

NUM. ORDEN	COEIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL GRUPO	C. ESPECIFICO C. D.	ANUAL
2802.- C.P. ALCALA I							
42	001R	DIRECTOR	1	ALCALA DE HENARES	A/B	26	1.155.036
43	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	1	ALCALA DE HENARES	A/B	24	604.752
2808.- HOSPITAL PENITENCIARIO							
44	05U2	SUBDIRECTOR-2 REGIMEN	1	MADRID	A/B	24	702.144
45	45UM	SUBDIRECTOR MEDICO	1	MADRID	A/	27	1.691.016
2821.- C.P. ALCALA II							
46	04DM	ADMINISTRADOR	1	ALCALA DE HENARES	A/B	24	604.752
2850.- MUJERES DE CARABANTEL							
47	04DM	ADMINISTRADOR	1	MADRID	A/B	24	775.644
48	001R	DIRECTOR	1	MADRID	A/B	26	1.691.016
49	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	1	MADRID	A/B	24	775.644
2851.- PREVENTIVOS MADRID (MADRI)							
50	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	3	MADRID	A/B	24	775.644
51	45UT	SUBDIRECTOR JEFE E.O.T	1	MADRID	A/	24	775.644
2901.- C.P. MELILLA							
52	001R	DIRECTOR	1	MELILLA	A/B	26	1.155.036
2902.- C.P. MALAGA I							
53	04DM	ADMINISTRADOR	1	MALAGA	A/B	24	775.644
54	45UM	SUBDIRECTOR MEDICO	1	MALAGA	A/	24	1.019.892
3201.- C.P. ORENSE							
55	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	1	PEREIRO DE AGUIAR	A/B	24	604.752
3301.- C.P. OVIEDO							
56	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	1	OVIEDO	A/B	24	604.752
3401.- C.P. PALENCIA							
57	04DM	ADMINISTRADOR	1	PALENCIA	A/B	24	547.440
58	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	1	PALENCIA	A/B	24	547.440
3501.- C.P. LAS PALMAS							
59	04DM	ADMINISTRADOR	1	TAFIRA ALTA	A/B	24	775.644
60	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	1	TAFIRA ALTA	A/B	24	775.644
61	45UT	SUBDIRECTOR JEFE E.O.T	1	TAFIRA ALTA	A/	24	775.644
3502.- C.P. ARRECIFE							
62	04DM	ADMINISTRADOR	1	ARRECIFE DE LANZAROTE	A/B	24	547.440
3803.- C.P. TENERIFE (EL ROSARIO)							
63	04DM	ADMINISTRADOR	1	EL ROSARIO	A/B	24	775.644
64	05U2	SUBDIRECTOR-2 REGIMEN	1	EL ROSARIO	A/B	24	775.644
65	45UM	SUBDIRECTOR MEDICO	1	EL ROSARIO	A/	24	1.019.892
3901.- C.P. EL DUESO							
66	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	1	SANTOÑA	A/B	24	702.144
67	45UT	SUBDIRECTOR JEFE E.O.T	1	SANTOÑA	A/	24	702.144
4101.- C.P. SEVILLA I							
68	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	1	SEVILLA	A/B	24	775.644
4102.- C.P. SEVILLA II							
69	04DM	ADMINISTRADOR	1	SEVILLA	A/B	24	775.644
70	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	4	SEVILLA	A/B	24	775.644
71	05U2	SUBDIRECTOR-2 REGIMEN	1	SEVILLA	A/B	24	775.644
72	45UT	SUBDIRECTOR JEFE E.O.T	1	SEVILLA	A/	24	775.644
4150.- HOSPITAL PSIQ. PENITENC. SE							
73	45UE	SUBDIRECTOR DE ENFERMERIA	1	SEVILLA	B/	24	946.512
74	45UT	SUBDIRECTOR JEFE E.O.T	1	SEVILLA	A/	24	702.144
4201.- C.P. BORJA							
75	001R	DIRECTOR	1	BORJA	A/B	26	1.275.956
4201.- C.P. TERUEL							
76	001R	DIRECTOR	1	TERUEL	A/B	26	1.155.036
4604.- C.P. VALENCIA II 1a. FASE							
77	04DM	ADMINISTRADOR	1	VALENCIA	A/B	24	775.644

NUM. ORDEN	COEIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL GRUPO	C. ESPECIFICO C. D.	ANUAL
4801.- C.P. BILBAO							
78	001R	DIRECTOR	1	BASURI	A/B	26	1.275.956
79	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	1	BASURI	A/B	24	684.900
5001.- C.P. ZARAGOZA							
80	05U1	SUBDIRECTOR-1 REGIMEN	1	ZARAGOZA	A/B	24	604.752
5006.- C.P. DAROCA							
81	04DM	ADMINISTRADOR	1	DAROCA	A/B	24	775.644

15299 ORDEN de 7 de junio de 1991 por la que se anuncia, a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primero.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en la relación de puestos de trabajo de este Ministerio, aprobadas por resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones, según Resolución de 21 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto siguiente).

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia (calle de los Reyes, número 1, 28015 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Titulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la Empresa privada, en su caso.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Madrid, 7 de junio de 1991.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo: Subsecretaría, Gerencia Territorial de Galicia, Gerente. Número: 1. Nivel: 26. Localidad: La Coruña. Especifico: 702.144. Grupo: A/B.

Puesto de trabajo: Subsecretaría, Gerencia Territorial de Asturias, Gerente. Número: 1. Nivel: 26. Localidad: Oviedo. Especifico: 702.144. Grupo: A/B.

MINISTERIO DE DEFENSA

15300 ORDEN 422/39010/1991, de 14 de junio, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, visto el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988 sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo y previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden, podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, conforme a la legislación vigente.